

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá

Auto No. 1296

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2008-00393-00

EJECUTIVO

Tuluá Valle, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Surtido el traslado de la liquidación de crédito, conforme al art. 446 del CGP, y al no existir ninguna observación al respecto luego de efectuar el respectivo control de legalidad, SE LE IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

47

Firmado Por:  
Neira Julia Leyton Meneses  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ac3c790db69ed8f0d6d3bf478cc27c5aa9e58592c525620343f8e55cfb28ff**

Documento generado en 09/09/2022 05:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>